



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes... 6 rs.
PROVINCIA: Trimestre adelantado... 24
Por conducto de los corresponsales... 28
ULTRA-MAR y EXTRANJERO, semestre... 120

MADRID: Oficinas, Sarten, 40, bajo.
Librería de Durán, Carrera de San Gerónimo.
PROVINCIA: En todas las principales librerías.
Agente en la isla de Puerto-Rico, D. Gerónimo Cadilla

DIARIO POLÍTICO.

SECCION LITERARIA.

SUMARIO.—El lago de las Hadas, por E. Perez Dindurra.—El tintero, por Boabdil.—Episodio de la vida de Van-Dyck.—Recuerdos literarios.—El agua y el vino.—Libros, por Cain Stars.

EL LAGO DE LAS HADAS.

Era yo muy joven cuando por vez primera contemplé la hermosura de la naturaleza en uno de los más pintorescos puntos de España, en Asturias. Abríase mi alma á las ilusiones de la juventud como el cáliz de la flor al beso primero del astro que la fecunda, y los brillantes colores con que se me presentaba la vida en esta feliz edad adquirían dobles atractivos que aumentaban la belleza del paisaje.

Allí escuché la presente leyenda, que conservo en la memoria como dulce recuerdo de mi visita á aquel país, al que me unen todavía las puras ilusiones de la edad primera.

I.

Habia en el pueblo de A.***, un párroco muy querido de todos los vecinos, de quienes era respetado por sus virtudes y excelente carácter. Dicho señor tenía un sobrino llamado Mario, al que dió la educación suficiente para que pudiera aparecer en el mundo como hombre ilustrado y capaz de ser útil á sus semejantes. Mario estudió humanidades con su tío, pero más que las obras de Homero y de Virgilio llamábase la atención el divino arte de Apeles y Farraxio, y con el despejo natural que constituye la aptitud, pasaba las horas dibujando ó trazando líneas, mejor dicho, sobre el papel que dejaban adivinar especial disposición para la pintura.

Así lo comprendió su buen tío, que no queriendo oponerse de modo alguno á las inclinaciones de su sobrino, le envió á Madrid, donde Mario adquirió los conocimientos necesarios para poderse llamar, no ya aficionado á la pintura, sino pintor.

Pero la vida de las ciudades es perjudicial para los jóvenes idealistas que no ven enfrente de sí mas que el templo de la inmortalidad, el camino árido, casi nunca florido, de la gloria. Mario empezó á perder la salud, aconsejándole los médicos que marchara á reponerse á su pueblo natal, y que procurase fortalecer su cuerpo debilitado por la exuberancia de su imaginación, por los esfuerzos de la fantasía.

II.

—Diablo de muchacho, decía el señor cura al médico del pueblo un día á la caída de la tarde; va mejor, mucho mejor de su padecimiento; pero si Dios no lo remedia, temo que dé en una casa de orates dentro de poco. Apenas amanece, ya está con los pinceles en la mano, señalando líneas y sombras en el lienzo y borrando y empezando á pintar lo borrado á cada instante. Creía yo que el amor de Elvira le curaría de este nuevo mal, y ahora vemos que lo ha fomentado. Ayer, por ejemplo, despues de dibujar el vigésimo quinto retrato de su amada, rasgó el papel, y tirando entorpecido los pedazos al suelo,—no basta, exclamó,—no basta, es hermosa, pero carece de la belleza ideal que tienen las hadas del lago.

—¿Cómo! Interrumpió el doctor, ¿vuestro sobrino ha estado en el Lago de las Hadas? —No sé, no sé, dijo todo desconcertado el pobre párroco, y si ha ido allí, una desgracia es inevitable. ¡Ay! ¿Cómo lo podríamos prever?

Estas conversaciones se sucedían, y el soñador Mario, cada vez mas preocupado con sus extrañas ideas, repetía asiduamente sus visitas al Lago de las Hadas, realizando los temores que el doctor habia hecho abrigar á su tío.

III.

Altas peñas rodeaban el sombrío Lago de las Hadas; la vejetación tenia unas tintas tan oscuras que su vista contrastaba el alma. Nunca, ni en las noches de mas clara luna, los rayos de la diosa de las tinieblas riaban sobre la superficie de aquellas aguas, los copudos árboles entrelazando sus ramas impediendo el paso á la pálida luz que en las sombras nos alumbraba suavemente. Mario, á pesar de los supersticiosos consejos que los aldeanos le habian dado contándole las consejas tradicionales, decidióse una noche á contemplar el paisaje, bellísimo que tantas veces se le habia representado en sueños. El corazón del artista se estremecía pensando que la imaginación ayudada por la naturaleza podria realizar en el lienzo una de esas fantásticas y gigantescas concepciones, asombro de la humanidad.

—¡Ah! Se habia dicho en los momentos de delirio, verse quebrar las líneas de luz en la enramada y en el fondo de las tenebrosas aguas dibujarse los vagos contornos de fuero ideal, fijando en las mias sus pupilas de fuego y transmitiéndome en sus miradas la divina inspiración. Contemplar las náyades de ojos verdes y de cabellos de oro flotando en la neblina y deteniéndose en los pétalos de las flores, como aéreas mariposas, para robarles sus más fragantes aromas y embellezarse con sus tesoros de color. Admirar las onidas entre las blancas espumas que se forman al saltar líquidas perlas sobre las duras rocas...

Estos y otros semejantes pensamientos habian producido una excitación tal en el cerebro del jóven, que la noche en que olvidando las observaciones de las gentes del pueblo y los ruegos de Elvira se propuso descubrir los misterios del Lago de las Hadas, no vió una sombra que, desde que cruzó el puente de madera que estaba á la salida del pueblo, le seguía paso á paso sin detenerse mas que cuando Mario se paraba para dirigir sus ardientes miradas al cielo demandando el valor que le abandonaba por intervalos.

La noche era oscura; ni una estrella, ni un lucero esparcían sus fulgores en el firmamento; espesa niebla envolvía todos los objetos haciendo muy difícil distinguirlos si la distancia que hasta ellos mediaba era un poco larga. Mario, sin embargo, continuaba avanzando, y una exclamación de alegría salió de su pecho al encontrarse al pie de las pequeñas rocas que formaban, podemos decir, los primeros escalones de la colosal escalera por la que era necesario ascender para descubrir lo que tanto deseaba el jóven pintor.

Breve momento de vacilación debió haber en su ánimo pero la incertidumbre fué tan rápida, que pocos segundos despues la silbata de un hombre apareció y desapareció al saltar Mario de una en otra piedra hasta llegar á la última.

Allí se detuvo, y como si quisiera retardar el instante de su dicha, sentóse en uno de los picos de la roca. El tiempo que estuvo en esta actitud fué de escasa duración, y avanzándose á los bordes que formaba la escotadura de la piedra, inclinó su cuerpo sobre el abismo.

El ruido sordo, que interrumpió el monótono can-

tar de los insectos y el susurro del aire al chocar con las hojas de los árboles, resonó en el espacio; las aguas del lago se abrieron para recibir en su fondo al desgraciado Mario, y pronto volvieron á unirse siguiendo uniformes el flujo y reflujo que el viento producía.

Un grito aterrador, indescriptible, fué el eco de aquel ruido. La naturaleza dormida al repetir esa confusión de sonidos discordes que en las horas de tinieblas escuchamos, entonaba un cántico fúnebre por el alma que acababa de volar á lo infinito.

IV.

Dos meses despues de haber ocurrido el triste suceso que acabamos de referir, el médico del pueblo de A.*** caminaba pausadamente con direccion al fatídico lago. Paróse un momento en la cañada que á él conducía, y su vista se fijó en el desventurado cura párroco de la aldea que arrojado junto á las rocas y con las manos levantadas al cielo, entonaba una plegaria por el alma de su infortunado sobrino.

—Adios, doctor, dijo volviendo la cabeza al escuchar los pasos de éste; venis á buscarme... vamos, vamos. Y dos lágrimas corrieron por las arrugadas mejillas del venerable anciano.

Corto trecho habian andado los dos amigos, cuando un grito les detuvo é hizo dirigieran sus atónitos ojos hacia las rocas. Una mujer, que alumbrada por los rojos resplandores del crepúsculo, parecia creación fantástica, la reina de las hadas que habitaban en las encantadas aguas, saltaba entre la maleza llevando una corona de flores en la mano.

—Mario, Mario, ¿no me amas ya? ¿Crees que son más hermosas las hadas? ¡Ah! Yo te demostraré que no. ¡Mirame! ¡Mirame!... Decía con voz entrecortada y acompañando sus palabras de extravagantes gestos.

—Desventurado! exclamó el doctor, y al correr en direccion al sitio donde estaba la jóven, se quedó paralizado.

Un cuerpo flotando en el aire y chocando contra las aguas en breves segundos, fué la causa de su detención.

Al día siguiente doble desgracia entristecía á los habitantes del pueblo de A.***

V.

Cuando visité hace pocos años la aldea donde está el célebre lago, me propuse hacer una excursion y visitarle.

—No vayais de noche, señorito, me decían los aldeanos; las almas de Mario y de Elvira vagan en la neblina que se desprende de las aguas, y son arrastrados á su fondo atraídos por el cántico de las hadas y por pavorosos ruidos los que tienen el atrevimiento de acercarse.

ENRIQUE PEREZ DINDURRA.

EL TINTERO.

«No hay mueble como tú; de tí salieron preciosas y elevadas concepciones, novelas y canciones, todo cuanto los hombres escribieron!

«Tú fuiste el asilo de la gloria, tú, de un mundo admirado, las páginas llenaste de su historia, y á otro nuevo llevaste tu reinado!

«La ciencia sin tu asilo no existiera, y oscurecido el génio moriria en el mismo lugar donde naciera.» Esto un vate decía á tiempo que mojaba su plumilla de acero en un pobre tintero, que ya su edad para su mal mostraba.

Y luego prosiguiendo, y coplas ensartando de esta manera, así le fué alabando: «Amantes infelices, que no veis más allá de las narices, y vais buscando modos de hablar de vuestro amor continuamente sin que se enteren todos.

«Sin mi auxilio evidente, qué de vosotros fuera? «Cómo en secreto hablar, si no existiera el humilde tintero, que es vuestro lazarrillo verdadero? La triste Dorotea, que agarrada á su madre se pasea, sin tener un instante para charlar de boda con su amante, qué sistema ó qué medios empleara si acaso no comprara, con el dinero destinado á cintas, un frasco de la Reina de las tintas? En fin, yo te bendigo, tintero de mi vida, tú eres el solo amigo que con la paz y calma me convidas!

«Tú me das el trabajo que diario es de todas mis penas el calmante.» Pero, zás, al buscar el consonante del verso antecedente, derramóse el tintero de repente, á tiempo que lanzaba el mismo consonante que buscaba.

«¡Oh maldito tintero!! (exclamó enfurecido el agraviado y perverso coplero.) por lo mal que conmigo te has portado, como español te juro que ya en mi vida entera no te he de ver siquiera, aun cuando á peso duro pagasen la cuarteta, que es un recurso al fin de mal poeta.

«Pero cómo esperar de tu ralea mejores procederes, si eres el servidor de las mujeres, para que te se crea? «Si con tal de servir como escopeta das tu sangre al doctor en medicina con el fin de que escriba una receta? «Si el curial, que tan sólo se encamina á dejar sin camisa al litigante, tiene con tu favor cosa bastante? «Si eres el seductor de las doncellas, padrino de maldades, favorito de todas las beldades, pues en tí todas ellas de tal modo confían, que del lienzo y la aguja se desvían? «Que lo digan sino las poetisas que en el siglo han nacido, que abandonan las cosas más precisas

y dejan al marido sin tener calcetines ni camisas! «¿Quién hará tu defensa si al bueno no concedes recompensa? «¿Quién en tu pró levantará su acento si eres de los humanos el tormento? Que canten á tu gloria los cesantes que de plumada impia dejan los gobernantes sólo por no perder la mayoría. Que te alaben y ensalcen con vehemencia los muchos inocentes que en autos y en escritos diferentes tachados son de grave delincuencia; que admire el pulcro tu color divino cuando manchas su ropa más preciada; te aplauda el inquilino el recibo al leer de la mesada; que te encomie y eleve el ciudadano cuyo buen nombre ajaste si á propagar calumnia le ayudaste; que cante en tu loor el aldeano, cuando le sirves de arma al usurero para robarle el tiempo y el dinero. «¿Para qué sirves tú? Mentira y lodo, calumnia, latrocinio: ¿es esto todo?

«Adios, mueble maldito, ni aun contemplarte quiero! «Pero, valgame Dios, si lo que he escrito ha sido con ayuda del tintero! Nobleza grande ha sido el darme tú los medios de atacarte; confíesome vencido, pues que tú por tu parte, según de tu conducta se desprende, devuelves bien por mal al que te ofende. Gracias mil, por mi vida, he de rendirte, pues con valor probado tú me has proporcionado las mismas armas con que quise herirte...» Y al cesar de escribir el buen coplero, exclamaba con brío, levantando en sus manos el tintero: ¡perdóname por Dios, tintero mio!

BOABDIL.

EPISODIO DE LA VIDA DE VAN-DYCK.

Los primeros juguetes que tuvo Van-Dyck en su infancia, fueron pinceles, paletas y todos los utensilios necesarios para la pintura. Su padre, originario de Boisle-Duc, era un pintor sobre vidrio, muy afamado en Amberes, donde residía desde fines del siglo XVI. Su madre, cuya habilidad en bordar elogiaba un biógrafo, tenia además el talento de pintar paisajes y flores; y así era que compartía con su marido la tarea de iniciar al jóven Van-Dyck en los primeros secretos del arte.

Reconociendo los padres de Van-Dyck que su hijo tenia una aptitud precoz y una vocación decidida, le enviaron desde muy niño al estudio de Van-Palen. Este que habia recorrido la Italia y estudiado los maestros antiguos dió excelentes lecciones al niño, quien se aprovechó tan bien de ellas, que á la edad de diez y seis años ya nada tenia que aprender apenas de su maestro, y consiguió ser admitido en la escuela de Rubens.

Uno de los hechos más curiosos de la infancia de Van-Dyck, y que más caracteriza su talento, es el siguiente: Rubens tenia un estudio reservado en el cual permitía entrar muy pocas veces, y siempre que salía dejaba la llave á su criado de confianza llamado Valveken. Pero los discípulos eran curiosos, Valveken no era incorruptible, y apenas Rubens habia vuelto la espalda, su hombre de confianza entregaba el santuario á la indiscrecion de los alumnos, que se aprovechaban de aquella connivencia para estudiar en todas sus fases de elaboracion los cuadros del maestro. Un día que Valveken les habia introducido, según su costumbre, en el estudio reservado, se agolpaban al rededor de un cuadro que Rubens tenia en el caballete: era el famoso Descendimiento de la Cruz, que existe en la catedral de Amberes, y que es una de las obras maestras de aquel célebre pintor: todos querian verlo á la vez, y se disputaban el puesto con tal petulancia, que uno de ellos, Diemenbeke, empujó violentamente por uno de sus camaradas, fué á parar sobre el lienzo y horró con su caída el brazo de la Magdalena y la barba y la mejilla de la Virgen. Era el accidente tanto más grave cuanto estaban concluidas las partes borradas. ¿Qué habian de hacer? ¿Qué iba á ser de ellos? ¿Cómo confesar á Rubens tan terrible accidente? ¿Cómo ocultárselo? No encontrando otro remedio trataban ya de escaparse para librarse de la cólera del maestro, cuando uno de los jóvenes, Van-Hoek, dijo: «Amigos míos, es preciso no perder tiempo y arriesgar el todo por el todo. Aun nos quedan cerca de tres horas de día; aquel de nosotros que sea más capaz tome la paleta, y procure reparar lo que está borrado. En cuanto á mí, doy mi voto á Van-Dyck, el único de entre nosotros que puede hacerlo.»

Aprobóse el parecer por unanimidad; en vano quiso Van-Dyck escusar aquel peligroso honor; y rodeado, solicitado por todas partes, tuvo que ceder al fin, y poner manos á la obra. Al día siguiente Rubens llevó á sus alumnos á ver su Descendimiento de la Cruz, y señalando con satisfacción lo pintado por Van-Dyck. «No es esto, les dijo, lo peor que hice ayer.» Sin embargo, mirándolo con más atención, advirtió Rubens que una mano extraña habia tocado á ello, y supo todo lo sucedido el día anterior. Según algunos biógrafos, lo borró todo; pero nos inclinamos más á creer, con otros, que dejó subsistir la restauracion de su hábil discípulo.

Rubens conoció bien pronto la superioridad de Van-Dyck; tuvo por él un vivo afecto, y le hizo trabajar en sus lienzos con preferencia á los demás. Siempre cargado de trabajo, tuvo en el jóven artista un precioso auxiliar, y pronto no hizo más que componer y retocar sus cuadros.

A instancias de Rubens, que daba siempre este consejo á todos sus alumnos que apreciaba, se decidió Van-Dyck á hacer un viaje á Italia. Pero antes de partir, quiso dejar á su maestro un recuerdo de su afectuoso agradecimiento, y le regaló muchos cuadros, entre otros un Ecce homo y un Cristo en el jardín de los olivos. Rubens los colocó en las principales habitaciones de su casa; los alababa con un sincero entusiasmo, y los enseñaba con orgullo, como igualmente un retrato de su mujer, pintado tambien por Van-Dyck. En cambio dió á su discípulo uno de los caballos más hermosos de su caballeriza.

El jóven Van-Dyck, al ir á Italia, se detuvo en la aldea de Saventhem, donde compuso la Caridad de San Martín y la Familia de la Virgen. En el primer cuadro, se pintó á sí mismo, montado en el caballo que Rubens le habia regalado. Este cuadro, una de las

más grandes composiciones del autor, ha quedado en la iglesia de Saventhem. En cuanto al de la Familia de la Virgen, en el que Van-Dyck ha retratado á su padre y á su madre, ha desaparecido, sin que jamás se haya podido saber ni lo que ha sido de él, ni quién se lo llevó.

Van-Dyck, en una carrera demasiado corta, supo adquirir un nombre que permanecerá entre los mayores del arte. Nació en Amberes el 22 de Marzo de 1599, y murió el 9 de Diciembre de 1641, en Londres, donde la amistad del rey Carlos I le habia colmado de favores y de distinciones.

RECUERDOS LITERARIOS.

Ya que la costumbre es hacer ministros de los poetas, bueno es que los que con este título se sientan en la codiciada poltrona justifiquen su aptitud cumplidamente.

Si alguien dudase de los méritos del Sr. Ayala como literato para desempeñar el ministerio de Ultramar, se habra convencido sin duda alguna de su engaño al leer en algunos periódicos preciosos fragmentos de una epistola dirigida hace bastantes años al Sr. de Arrieta.

Consecuentes en nuestra mision de desenterrar (y valga la frase) todo lo que pueda deleitar á nuestros lectores y sea digno de este honor, insertamos á continuación algunos versos del Sr. Ayala en tiempos más felices:

«No hay causa ni razon que me convenza de que es genio la falta de vergüenza.

«Y al ver que imbécil en el cieno hundo de mi existencia la mision brillante, me parece que el hombre en voz confusa me pide el robo y de ladrón me acusa.

Y estos salvajes montes corpulentos. Fieles amigos de la infancia mia Que con la voz de los airados vientos Me hablaban de virtud y de energia, Hoy con duros semblantes macilentos Contemplan mi abandono y cobardía. Y gimen de dolor, y cuando braman Ingrato y débil y traidor me llaman.

Perdido tengo el crédito conmigo Y avanza cual gangrena el desaliento; Conozco y aborrezco á mi enemigo Y en sus brazos me arrojo soñoliento.

La conciencia el deleite que consigo Perturba siempre; sofocar su acento Quiere el placer, y lleno de impaciencia Ni gozo el mal ni aplaco la conciencia.

Inquieto, vacilante, confundido, Con la múltiple forma del deseo, Impávido una vez, otra corrido Del vergonzoso estado en que me veo Al mismo Dios contemplo arrependido De darme un alma que tan mal empleo; La hacienda que he perdido no era mia Y el deshonor los tuétanos me enfria.»

Francamente, ó no sabemos leer, ó á través de todo esto de los montes corpulentos que hablan de virtud, y tienen duros semblantes macilentos, y gimen de dolor, y braman, y llaman al Sr. Ayala ingrato y débil y traidor, cuando ya tenia perdido el crédito para consigo mismo, y ni gozaba el mal ni aplacaba su conciencia, y andaba impávido y corrido del vergonzoso estado en que se veía (tan jóven, y ya tan desgraciado), lo único que sacamos en claro es que perdió (no dice si de jóven), una hacienda que no era suya y el deshonor le enfrió los tuétanos.

LIBROS.

La caza, por el señor baron de Cortés, Madrid 1876

Mojar la pluma en el tintero, ponerla sobre el papel y salir una perdigonada, es cosa muy frecuentemente; escribir unos versos encomiásticos de un hombre célebre, y resultar un trabucazo contra el sentido común y la literatura, puede suceder y sucede en este valle de lágrimas; pero echarse la escopeta á la cara y salir un libro ingeniosamente escrito y esmeradamente impreso, es lance que, por sobrado original, es digno de especial mencion.

El aficionado á caza es un monomaniaco; si se dedica á escribir novelas pinta cabezas de perro en el papel destinado á referir la catástrofe final; si defiende pleitos tiene en el balcón de su despacho las jaulas de las perdices y el armero detras de su bufete, y llega la preocupacion de estos seres hasta confundir la época del celo con la de los celos, y preguntar á la cocinera si es tiempo de veda cuando tratan de inquirir si obliga la vigilia.

Cazadores hay que se avienen á tomar la caza por distraccion más que por costumbre; otros que la ejercitan como ocupacion principal, y los hay, que siendo terriblemente aficionados á ella, tienen, sin embargo, tiempo de escribir, y escribir con agrado del público.

El señor baron de Cortés ha encontrado el medio de hacer un libro tan conforme con su afición, que mas que de tarea, le habra servido de entretenimiento el llenar sus páginas, y como lo que se escribe de este modo resulta generalmente bien escrito, es lógico que la obra que nos ocupa titulada La caza, se haya conquistado universal aprecio.

Presentábase en esta obra las escenas de caza y divertidos incidentes á que esta da lugar, en una forma sencilla y exenta de pretensiones, y para que no falte la parte preceptiva, pueden los principiantes ó noveles cazadores aplicarse los consejos que el autor dirige á Pascualito. Podemos augurar á el autor del libro La caza una brillantísima acogida para su nueva producción, especialmente entre los aficionados, de los cuales es de esperar que ni uno solo deje de comprarle. Así como así, algunos habra que llevando muchos años de cazadores no lleven á su casa otra caza que La caza del señor baron de Cortés, y al entregarla á su asombrada familia, podrán decir con orgullo: ¡he aquí el principio de una época brillante!

CAIN STARS.

MISCELANEA.

Con cuatro palabras solamente se puede commover el universo: Yo y tú, tuyo y mio.

Las personas tímidas rara vez son necias; pero tienen la desgracia de parecerlo.

En materia de versos, los medianos y los malos son iguales.

Dios creó á Adán solo, para que ninguno de los hombres venideros pudiera decir á otro: «Soy de raza más noble que tú.» (La Misne.)

SECCION POLITICA.

REGLAMENTO DE LOS AMILLARAMIENTOS.

III.

Examinada ya la cuestion en conjunto, vamos á descender á sus detalles, que por cierto son curiosos.

El capítulo primero trata de la competencia para conocer del servicio de los amillaramientos y de la base para la rectificacion de los actuales.

De manera que de lo que simplemente se trata es de rectificar los actuales amillaramientos, no de hacer otros nuevos. Y si no tuviéramos bastante con el título del primer capítulo que estamos analizando, ahí está el artículo primero en el cual se preceptúa una cosa que todo el mundo sabia; es decir, que la cuestion de amillaramientos es de la exclusiva competencia de la direccion general de Contribuciones, y para preceptuar lo anterior, hay que decir que se van á cumplir las leyes de presupuestos de 1.º de Julio de 1869, 8 de Junio de 1870 y 26 de Diciembre de 1872, y además el decreto de 9 de Marzo de 1874. Pues qué no ha habido bastante tiempo para dar cumplimiento á las leyes y disposiciones anteriores? Esperábase la entrada en el ministerio de Hacienda del Sr. Barzanallana para cumplirlas, retrotrayendo los procedimientos á la época del Sr. Mon, ó sea al año de 1846?

El artículo segundo nos demuestra que la administración no sabe á ciencia cierta dónde se hallan establecidas las comisiones especiales de evaluacion y repartimiento; lo que casi indica que tampoco está muy al corriente de la legislación que rige en la materia, en el momento crítico de disponer procedimientos nuevos.

El artículo tercero nos convence de la existencia de esa ignorancia inexcusable, porque si á cada comision de evaluacion y repartimiento hay que asociar en el concepto de vocales de la misma al registrador de la propiedad, al arquitecto ó arquitectos municipales y dos ingenieros ó peritos agrónomos, nombrados por el presidente de la comision, teniendo en cuenta que, según el Nomenclator Oficial, cuyo cuarto y último tomo se está repartiendo hoy día de la fecha por el Instituto Geográfico y Estadístico, existen en España 49 provincias, 441 partidos judiciales y 9.339 ayuntamientos, en la fundada suposicion de que deben organizarse dichas comisiones, por lo ménos en todos los distritos municipales ó ayuntamientos, necesitaremos 9.339 registrados de la Propiedad, 9.339 arquitectos provinciales y 18.678 ingenieros agrónomos ó peritos agrónomos. A no ser que los únicos registrados y arquitectos provinciales que oficialmente hay, se vean obligados á formar parte de varias juntas, en cuyo caso un arquitecto provincial, el de Burgos, por ejemplo, formará parte de 513 comisiones, puesto que son 513 los ayuntamientos de dicha provincia.

No hablamos de los 18.678 ingenieros agrónomos que se necesitan, puesto que sobre no haber actualmente, según nuestras noticias, ciento, ni muchos menos, con los diez y ocho años de carrera con que nuevamente los ha favorecido el amante de la instruccion pública, señor conde de Toreno, se necesitarán mas de 1.000 alumnos que concluyan la carrera cada curso, para llegar á reunir aquel número, y por tanto, tardaremos diez y ocho años, por lo menos, en ver establecidas todas las comisiones de que nos hablan los artículos 3.º y 4.º, á no ser que se prive al Estado de la cooperacion de los referidos ingenieros por espacio de diez y ocho años.

Una prueba evidente de que el reglamento de los amillaramientos se ha hecho poco menos que de munición, existe en la palmaria contradiccion de sus artículos, aun dentro del mismo capítulo; porque despues de haber dicho en general cuales son los vocales que deben componer las comisiones especiales de evaluacion y repartimiento en los distritos municipales en donde se hallen establecidas, y de agregar que debe ser en todos los ayuntamientos indispensablemente, se descende á enumerar los individuos de que deben componerse las juntas municipales, las juntas provinciales y las juntas regionales estableciendo diferencia en su constitucion; no comprendemos el texto del artículo 3.º

De todos modos, son unas juntas monstruosas, imposibles de reunir ni siquiera una vez para constituirse, y mucho ménos para entenderse.

Cargos gratuitos y de tanta responsabilidad, no hay ejemplo de que hayan dado buenos resultados.

Pero supongamos que todo vaya bien; que las comisiones se reúnen; que toman acuerdos; que llegan á entenderse, pero que á la administración central se le ocurra considerar necesario el establecimiento de una ó más comisiones de comprobacion sobre el terreno; según el artículo 15, nombra á uno ó más empleados, activos ó cesantes, de la administración económica; por ejemplo, á un cesante de consumos y á un activo de loterías, auxiliados por un ingeniero

agronomo acabadito de salir de la escuela, y á un perito agrónomo hijo de la localidad, y con treinta ó cuarenta años de probada práctica, para levantar el plano de una heredad que abraza varios cultivos, para valorarla y clasificarla. ¿Qué papel van á jugar los empleados de consumos y de loterías?

Supongamos tambien que todo vaya bien; que todo marche á pedir de boca; los informes y acuerdos de esa comision de comprobacion sobre el terreno, ¿quién los recoge, qué valor tienen?

Se nos ocurre la pregunta, porque en el artículo 18 se preceptúan las ocupaciones que deberán tener las comisiones de evaluacion y repartimiento, las juntas regionales y las juntas provinciales; pero el cometido de las comisiones de comprobacion sobre el terreno, no sabemos cuál será; puesto que si bien según se desprende de su título, están destinadas á comprobar sobre el terreno, no creemos que en la mente del señor Barzanallana se haya fijado la idea de que una declaracion personal de un propietario, por ejemplo, y que no puede menos que ser empírica, puede y debe comprobarse por medios matemáticos, á no ser que se obligara á los declarantes á que con anterioridad á sus declaraciones mandasen levantar los planos de sus posesiones por personal apto para ello, y luego clasificasen el suelo y sus productos.

Solo en casos análogos comprenderíamos las comisiones de comprobacion sobre el terreno; de otra suerte, casi nos atrevemos á clasificar de abuso de autoridad la creación de tales comisiones.

No daremos fin al examen del capítulo primero, sin dejar sentado que el Sr. Mon fué mas lógico, mucho mas lógico, puesto que en su reglamento empieza por la formacion del registro general de fincas, que sirve de base al repartimiento de la contribucion, y el Sr. Barzanallana, hasta llegar al artículo 16 de su inmensa obra, no se acuerda de la formacion del registro de fincas que debe servir de base para la rectificacion de los actuales amillaramientos.

Continuaremos.

EL EMPRESTITO DE CUBA.

Ayer tuvo lugar la licitacion para llevar á cabo el empréstito de Cuba, á cuyo acto acudieron no pocas personas ávidas de conocer la resolucion de un asunto que tan altos intereses afecta. Los periódicos de anoche publican sus detalles del acto, que encontramos bastante fielmente reseñados por La Epoca, cuya relacion copiamos á continuacion.

La licitacion especial sobre el empréstito de Cuba se ha verificado esta tarde con toda solemnidad y con arreglo á las prescripciones de la real orden que terminaba la forma en que habia de celebrarse. Reunido á las tres el Consejo de ministros en el despacho del de Ultramar, se recibieron proposiciones hasta las cuatro, dando principio á esta hora el acto público.

Los licitadores ocuparon el sitio que les estaba designado, y de ellos recordamos á los Sres. Girona, Cayo, Sepúlveda, Cabezas y marqués de Campa. La concurrencia fué numerosa, advirtiéndose grande interés por conocer el resultado de la subasta. Leida la real orden á que hemos hecho referencia y el convenio provisional de 5 de Agosto por el señor Morza, que desempeñaba el cargo de secretario, dispuso el presidente del Consejo que se diese tambien lectura de las cartas oficiales que han mediado sobre la cuestion de depósito previo. El marqués de Campa solicitaba que se exigiera á todos los licitadores por la cantidad de 15 millones de reales efectivos sin excluir á la sociedad provisionalmente concesionaria que habia hecho un anticipo de igual suma. Dicha sociedad contestó manifestando las poderosas razones que debian eximirle de prestar una garantia; pero que en su deseo de evitar todo motivo de protesta, no tenia inconveniente en constituir el depósito, y así lo verificó en efecto.

Leyóse luego otra carta de los representantes de la misma sociedad, contestando á una comunicacion del ministro de Ultramar, en virtud de la cual se comprometia á anticipar dentro del mes de Octubre millón y medio de duros por cuenta del primer plazo del empréstito, mas 750.000 el 31 de Octubre en la Habana para atender á los gastos de las tropas que han de llegar sobre aquella fecha. Es decir, que entregará el total importe del primer plazo antes de 30 días, entendiéndose este anticipo sin garantia ni interés.

Las comunicaciones que han mediado con el señor Llaseras fueron leidas acto continuo. Una carta de este, fechada en París, participaba al ministro de Ultramar que se veia obligado á retirar su proposicion de arriendo á causa de la real orden que exige el depósito previo de 15 millones de reales para tomar parte en la subasta. Esta resolucion no estaba justificada de ningun modo, puesto que, desde que formuló su proposicion, el ministro le advirtió la necesidad de garantizarla, reconociéndola el mismo Sr. Llaseras en otra carta en que ofrece hacer un depósito hasta de 20 millones de reales.

Continuó el acto con la lectura de las reclamaciones formuladas por el Banco Español de la Habana y una declaracion del gobierno sobre este asunto. En ella se hace constar que el sobrante de la renta de aduanas de Cuba responderá de los créditos del Banco, los cuales serán satisfechos á medida que terminen los expedientes que están en tramitacion.

Despues de otros incidentes que no referimos por falta de espacio, se leyó al fin la proposicion del señor Campo, cuyas bases esenciales insertamos á continuacion y reproduciremos íntegras tan pronto como nos sean remitidas.

Anticipo de 15 millones de pesos con interés de 10 por 100 y garantia de la renta de aduanas. Amortizacion en diez años con el producto de las mismas. Pago del empréstito en cuatro plazos de á dos meses, el primero de tres millones de duros, y de cuatro cada uno de los restantes. La sociedad prestamista percibirá un 35 por 100 sobre el aumento que se obtenga en la recaudacion si el anticipo es de 15 millones, el 40 si facilita 20, y el 50 si lo eleva á 25. Entregará por cuenta del primer plazo 20 millones de reales, comprometiendo á abrir crédito por otros 20 si el gobierno los necesita. Todos los meses retendrá de fondos que recaude la suma necesaria para atender al

pago de intereses de amortizacion. La empresa, de acuerdo con el gobierno, organizará la administración en la forma que se convenga. Exigese, por último, que las Cortes aprueben el convenio antes del 31 de Diciembre, obligándose el gobierno á indemnizar á la empresa si para entonces no se verifica, y que habido en este caso rescindido el contrato.

Es posible que no citeamos alguna otra condicion, pues escribimos sobre apuntes tomados al oido. En nuestro próximo número las daremos á conocer por completo, rectificando al mismo tiempo los errores en que hayamos podido incurrir.

La Epoca ha escrito lo siguiente:

«Como anunciamos, la junta de directores de Hacienda ha desechado por mayoría el proyecto de rescindir los intentos. La buena administración provincial exige concentracion, no division; buenas autoridades superiores, revestidas de las facultades necesarias. La eleccion de 49 gobernadores de las condiciones de algunos de los existentes que podríamos señalar, seria el camino derecho para regularizar la administración.»

Estamos conformes; y añadimos, sin perjuicio de explicar nuestro pensamiento otro día, que nos parecen igualmente innecesarias las resurrecciones de las administraciones, tesorerías y contadurías, despues de haber encargado al Banco de España la recaudacion de contribuciones.

Dice El Popular:

«Parece que aumentan las firmas de la proposicion del marqués de San Carlos contra las corridas de toros.»

Otros diputados piensan presentar otra proposicion que nos parece más práctica, para que no se permita la construccion de plazas en ninguna pueblo, si este no tiene teatro.»

Es posible que en algunos pueblos se construya un teatro polichinelas para que se permita levantar el templo de Costillares y Pepe-Hillo, aunque sea con las maderas y piedras de las escuelas de instruccion primaria.»

Por nuestra cuenta añadiremos, que lo práctico seria que respetando la libertad de los aficionados á toros y la de los toreros, empresarios y demás interesados en esta diversion, el señor ministro de Hacienda tuviese en cuenta la riqueza colectiva que supone para que contribuya proporcionalmente al sostenimiento de las cargas públicas.

Con el objeto de que cuanto antes queden garantidos los fondos del Estado, y en cumplimiento de lo que previene el decreto de 29 de Agosto último, dentro de muy pocos días se fijará el plazo para la reposicion de todas las fianzas prestadas por los funcionarios que tengan anejo á su cargo el deber de hacerlo, sirviendo de tipo el precio medio que hayan tenido los valores públicos durante el mes anterior al en que se haga la reposicion.

Seria conveniente para favorecer á los interesados, que los valores que han de entregarse se les admitieran 2 ó 3 por 100 mas alto que al tipo de desastro á que hoy se colizan los valores públicos. Y que puesto que se aumentan las fianzas en cantidad y calidad, se facilitasen los medios de levantarlas, cosa que cuesta hoy muchos años de expedientes y dá lugar á grandes abusos.

Segun La Correspondencia, una agrupacion política importante piensa consultar la actitud de un alto personaje militar y político que ha ocupado muy altos puestos, y que ausente de Madrid regresará pronto á la corte.

Suponemos que será el señor duque de la Torre. No sabemos cuál será esa agrupacion política; pero tampoco entendemos esto de que se piense consultar la actitud de un alto personaje. ¿Quién consulta á quién? ¿A qué consiste la consulta? Esto pertenece al género de literatura ininteligible.

Dice El Popular de ayer:

«Tenemos, pues, un nuevo partido por el que abogan ya La Patria, El Parlamento y LA MAÑANA, anunciándose que dichos colegas publicarán importantes artículos aclarando la conducta y las aspiraciones del Sr. Alonso Martínez, al que siguen todos sus amigos.» Ni tenemos propósito de publicar semejantes artículos, ni persona alguna nos ha aliado, que sepamos, al nuevo partido. En cuanto á nosotros, pues, han informado mal á El Popular.

El señor director general de Instruccion pública ha tenido la atencion, que le agradecemos, de remitirnos con un atento B. L. M., un ejemplar de la Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de Diciembre de 1870.

En la seccion especial de Instruccion pública pensamos ocuparnos de este trabajo, al que concedemos gran importancia. Por hoy, y sin que se entienda que esto envuelva un cargo para determinada persona, solo queremos manifestar la extrañeza que nos produce ver publicados en Setiembre de 1876 datos que debieron serlo en 1871, si habian de producir algun resultado beneficioso. Hoy, esos datos solo vienen á tener importancia histórica, y teniendo estamos que algun aficionado á antigüedades acuda presuroso en busca de este trabajo, para llevarlo á un museo arqueológico.

¿Qué administración!

Dice El Tiempo:

«Sabemos que el señor ministro de Hacienda está dispuesto á adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que los expedientes incoados en solicitud de haberes pasivos sufran el menor retraso.»

A este fin estudia el asunto, y no dudamos que resolverá lo más acertado y conveniente al buen servicio.

Sirvan estas líneas de respuesta á nuestros colegas LA MAÑANA y La Tribuna.

Y dice El Cronista dirigiéndose á La Tribuna: «Repetimos que la organizacion no es tan mala como la supone el colega, y que no hay morosidad de parte de los funcionarios encargados del despacho, holgándonos y muy mucho que La Tribuna haga la espontánea declaracion de que para evacuar ese cometido se hayan puesto á trabajar como auxiliares la mayor parte de los empleados en la Deuda, sin distincion de clases.»

Pues bien; puede contárselo El Cronista á El Tiempo, que afirma que el señor ministro de Hacienda va á adoptar las medidas necesarias para evitar los retrasos.

Leemos en un colega ministerial:

«Parece que del lunes al martes vendrá á Madrid de rigoroso incógnito la reina doña Isabel, la cual regresará en el mismo día al Escorial.»

D. José Emilio Sautos se ha reservado presentar nuevas reclamaciones por escrito á propósito de la cuestion del empréstito de Cuba, como representante del Banco de la Habana.

Hemos tenido el gusto de volver á recibir la visita de nuestro estimado colega El Pabellon Nacional, cumplidos los ocho días de suspension que le impuso el tribunal de imprenta de esta corte. Sea bien venido el colega, y plegue al cielo que no tengamos que lamentar de nuevo su ausencia.

Segun oficio que acabamos de recibir de la fiscalía de imprenta de esta corte, ha sido nuevamente denunciado nuestro querido colega La Tribuna. Hemos perdido la cuenta de las denuncias de que han sido objeto todos los periódicos no ministeriales de Madrid, y especialmente las que afligen á La Tribuna, cuya abolicion deseamos sinceramente.

SECCION EXTRANJERA.

Los telegramas llegados ayer, así los de origen turco como los de origen slavo, dan cuenta de haberse roto nuevamente las hostilidades en Oriente, habiendo tomado la ofensiva los sérvios. Como se ve persisten éstos en su temeraria empresa, con la cual hacen casi inevitable el conflicto que las grandes potencias se esforzaban en evitar, cosa que hoy parece difícilísima; y si en esta guerra de la locura y de la ambicion la suerte les sigue siendo contraria, no habrá quien pueda acompañar con sus simpatías á los insensatos que no solo han labrado su propia ruina, sino que acarrearán probablemente la muerte de innumerables infelices, instrumentos de las encontradas aspiraciones de Rusia y Inglaterra.

La batalla ha comenzado el 28, en cuyo día pasaron los sérvios el Morava, y el 29 continuaba aún indecisa, habiendo la singularidad de que, comunicadas el día 25 al gobierno sérvio las condiciones de paz propuestas por las potencias, el príncipe Milano habia pedido tres días para contestar, y precisamente al cumplirse el tercero, se han roto las hostilidades.

Lo que se ignora es si la ruptura de la tregua ha sido un acto premeditado del gobierno sérvio, ó si, como hay muchos motivos para creerlo, el general Tcherniaeff ha tratado de hacer inútiles las tentativas de paz, apresurándose á romper las hostilidades antes de que el príncipe Milano defiriera á las proposiciones de las grandes potencias.

Ya el acto de la proclamacion del reino de Servia, hecho por Tcherniaeff y el ejército á sus órdenes, puso de manifiesto que hoy en Servia ha perdido el gobierno toda la autoridad moral, y que el verdadero árbitro del país es el citado general ruso; y así se explica que un telegrama de Paris afirme, con referencia á noticias de Viena, que el gobierno de Rusia habia notificado al de Viena que creia necesario intervenir contra el general Tcherniaeff, en caso de que el príncipe Milano no pudiera contrarrestar los designios de aquel.

Los telegramas de origen turco, fechados el 26, que publica la prensa extranjera, afirman que presentadas á la Puerta las proposiciones de paz, se habia celebrado el citado día 26 un Consejo de ministros para tratar de dichas condiciones, entre las cuales se incluian la del reconocimiento de la autonomia administrativa de la Bosnia y la Herzegovina y reformas en Bulgaria, haciéndose presumir que la contestacion de la Puerta seria favorable. La ruptura de las hostilidades habrá destruido este trabajo, y no habrá más remedio que confiar á la suerte de las armas la solucion del problema planteado en aquel rincón de Europa.

SECCION OFICIAL.

[Gaceta de hoy.]

Gracia y Justicia.—Real decreto indultando al periódico El Diario de Barcelona de la pena que le ha impuesto el tribunal de imprenta de esta ciudad.

Circular dirigida á los preladados sobre observancia de las disposiciones vigentes relativas á la residencia de los eclesiásticos.

Guerra.—Real orden dejando sin efecto la declaracion de baja de D. Eduardo Amador.

Fomento.—Otra aprobando una transferencia hecha á favor de D. Toribio Iscar.

Otra aprobando las condiciones para la subasta del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva.

Otra autorizando la subasta de los ferro-carriles á que se refiere la orden de 20 de Agosto último.

Estado.—Convenio de atribuciones consulares celebrado entre España y Rusia.

Otro celebrado con Rusia sobre intervencion de los agentes consulares en las testamentarias de sus naciones.

Direccion del Tesoro.—Esta direccion ha dispuesto que el día 2 de Octubre próximo, se satisfaga en la tesorería central á los contratistas de guerra y otros conceptos, la primera cuarta parte de sus créditos, comprendidos en el sétimo grupo, con los números de presentacion del 22 al 34 ambos inclusive.

Caja general de depósitos.—Esta direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 2 del próximo Octubre, de diez á dos de la tarde:

Atrasos: Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1876, carpetas números 378 al 382 de señalamiento.

No depositados, primer semestre de 1876, bolas 64, 65 y 66, que comprenden las carpetas números 71 al 80, 251 al 260 y 361 al 378 de señalamiento.

Tesorería central.—De orden de la direccion general del Tesoro, el día 2 de Octubre próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números 658 y 659 de presentacion y 558 y 559 de sorteo para el pago, importantes 2820 pesetas.

De orden de la direccion general del Tesoro el día 3 de Octubre próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta tesorería central la factura de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señalada con el núm. 207 de presentacion y 207 de sorteo para el pago, importante 24.000 pesetas.

NOTICIAS GENERALES.

En la expendeduria central de efectos timbrados, calle de Garretas, se cometen las más irritantes irregularidades, dando lugar á frecuentes disputas que pueden ocasionar serios disgustos; disputas que estos dias con motivo de la matricula del curso universitario que ya á comenzar, se han repetido con lamentable frecuencia.

Es el caso que los señores expendedores se niegan á dar vuelta cuando para el pago de 40 ó 50 pesetas, por ejemplo, se les entrega un billete de 400 reales. Alegan la falta de cambio, aun cuando á la vista de todo el mundo se halle el mostrador constantemente cubierto de billetes de 200 reales y de monedas de plata y oro, con que pagan la mayor parte de los compradores. Y lo más irritante es la insolente sonrisa con que aquellos imberbes señores acompañan su negativa, encastillados tras del parapeto que su pone á cubierto de recibir el correctivo que su desatencion hacia el público y su irregular proceder merece, llevando su insolencia al extremo de complacerse en mortificar á los que allí acuden en busca de efectos timbrados y les hacen la menor observacion, dándoles la vuelta, cuando no pueden excusarla, en monedas raídas y desgastadas, como sucedió ayer á un respetable amigo nuestro, á quien dieron 40 reales en medias pesetas que más bien parecian pedazos de hojadelata.

Llamamos sobre tales abusos la atencion del señor director del ramo, y creemos que no se hará esperar el remedio que reclamamos.

Por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que el capitán general de Cataluña proponga a los defensores de la ciudad de Cervera para declararlos beneméritos de la patria y concederles el uso de la medalla de Alfonso XII.

La falta de cosechas en Tamarite de Litera y otros pueblos comarcanos, ha hecho que emigre a Cataluña en busca de trabajo la tercera parte de los habitantes de aquella zona.

Son varios los trabajos que la comisión codificadora tiene ultimados y en disposición de discutirlos sin interrupción, figurando entre ellos un proyecto de ley de foros, de casación criminal y de reforma de las leyes orgánicas y de enjuiciamiento criminal.

Parece que se trata de publicar en Las Palmas un periódico constitucional.

Las aprehensiones verificadas por el cuerpo de carabineros durante el mes de Agosto último, son en resumen las que a continuación se expresan:

Table with columns: BULTOS DE, COMANDANCIAS, Tabaco, Tejidos, Coloniales. Lists data for various provinces like Alicante, Asturias, Barcelona, etc.

Desearíamos ver publicados por los respectivos centros resúmenes mensuales clasificados de las aprehensiones, con el número de bultos y peso de los de cada especie, para apreciar debidamente la actividad y celo en la persecución del contrabando.

Se ha solicitado autorización para publicar en esta capital un periódico político titulado La Fe.

Han sido autorizados para publicarse en Madrid los periódicos El Movimiento, La Instrucción pública, y como diario El Economista, todos no políticos.

Hoy a las nueve de la mañana se verificará en la iglesia de San Isidro la solemne ceremonia de la consagración del Ilmo. Sr. D. Antonio García Fernández, obispo preconizado de Segovia, a quien apadrinará en dicho acto el ex-diputado a Cortes Sr. D. Manuel José de Arteaga. Será asistente el señor cardenal arzobispo de Toledo, y asistentes los señores arzobispo de Granada y obispo de Sigüenza.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de Lillo dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales, debiendo presentarse las solicitudes en el plazo de 15 días.

El día 6 de Octubre próximo se celebrará subasta en la tercera casa consistorial para contratar el acopio y machaqueo de piedra necesaria para los firmes de la vía pública.

El ayuntamiento de la ciudad de Toledo saca a pública subasta la ejecución de las obras de decoración del teatro de dicho punto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 95.298 pesetas.

La Gaceta de ayer publica el pliego de condiciones que debe servir para la subasta de la conducción diaria de ida y vuelta entre San Roque y la Ginea, cuyo remate tendrá lugar el 13 de Octubre próximo.

Por el juzgado de primera instancia de Mahon se llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Miguel Villalonga, y por el de Peñaranda de Bracamonte a los de D. Ramon de la Peña Perea.

Refiere El Mediodía de Málaga que el recaudador de contribuciones del Banco, D. Manuel Jimenez, se vio atacado en la villa de Alpendeire por unos cuantos foragidos que penetraron en su casa, le causaron varias heridas que le dejaron en un estado bastante grave y huyeron con 4.000 rs. de la recaudación, sin que se sepa quienes fueron los autores del doble crimen.

Los días que recibirá S. M. el rey en audiencia particular serán los martes, jueves y sábados por la tarde.

Segun vemos en un diario de Valladolid, dicese que en la semana próxima se verificará la inauguración de las obras del canal del Dnero. La empresa del Pisnerga dará tambien principio en Noviembre, prometiéndose terminar en todo el año próximo.

La comisión de códigos comenzará a estudiar en la sesión del martes un proyecto de ley de casación civil, debido a la peticion de un juriscónsulto hoy ministro del Tribunal Supremo.

Segun un telegrama recibido en el ministerio de Fomento, se ha verificado la solemne distribución de premios en la exposición de Filadelfia, en el ramo de educación y ciencias, habiéndole cabido a España la honra de ocupar el segundo lugar.

Los habitantes del Celeste Imperio tienen la costumbre de salar los huevos de gallina para conservarlos muchos años.

La preparación es muy sencilla: se echan en una disolución de sal marinas y se dejan en ella hasta que se van al fondo.

Entonces están bastante penetrados por la sal, se sacan, se ponen a secar y se encajonan.

Comidos duros son excelentes: su grado de saledumbre es precisamente el que conviene al paladar.

Hé aquí una noticia que los aficionados a invenciones agradecerán. Sabido es cuán peligrosa es la operación de unir los wagones de un tren, por la facilidad de ser cogido y aplastado el operario que la ejecuta. La Union de los caminos de hierro de Alemania, ha abierto un concurso para adoptar el mejor sistema que se presente, salvando aquella dificultad, y ha ofrecido un premio de 28.500 pesetas a su inventor, además otro de 7.500 al que presente otro sistema bueno, que no sea adoptado.

Dicen de Cádiz que la causa que se instruye al señor don Carlos Marfori se elevará a plenario de un día a otro.

Han sido firmados algunos nombramientos de promotores fiscales.

El cónsul de Oporto ha participado al presidente de la caja de inútiles y huérfanos, que obran en su poder doce mil y pico de reales con destino a dicha caja, producto de un baile dado en aquella ciudad, parece que iniciado por una parienta de la duquesa de Gandía.

Se ha mandado suspender la ejecución de la real orden en que se dispuso la incautación por parte de la Hacienda de los arbitrios del municipio en Málaga.

Parece que de un día a otro se publicará en la Gaceta la orden declarando súcias las procedencias de Salvanah en la América del Norte.

Se han remitido 3.000 duros a Cádiz con destino a los gastos de recluta.

El general Cabrera se encuentra algo más aliviado de su dolencia, pero sin que haya desaparecido la gravedad.

Mañana se abre el pago de las clases activas que perciben sus haberes por la Tesorería central y por la administración económica de la provincia de Madrid.

Hace pocas noches hubo un motín entre varios vecinos de Vellilla (Aragón). El concejal encargado de la vigilancia recibió dos puñaladas, que por fortuna no son de gravedad.

Un periódico de Reus asegura que en las inmediaciones de Las Voltas se ha tenido que dar muerte a un hombre hidrófobo, a consecuencia de haberle mordido un gato que estaba acariaciando.

Tres famosos cazadores de Ciudad Real han dirigido una carta al señor baron de Cortes, manifestándole que aceptan el reto que desde su libro «Recuerdos de un cazador», dirige a los cazadores de España respecto a que él y otros dos amigos suyos, muy conocidos, matan mayor número de beacinas que ninguno otros tres.

El departamento de loterías que se hallaba en el local de los Consejos, se ha trasladado a la fabrica del Sello.

En la junta foral celebrada el 27 en Bilbao, se promovió un ligero e interesante debate con motivo de haber hecho observar el Sr. Isusi, apoderado de Güenes, que se había omitido en el acta anterior su moción de que se dirigiese un saludo al árbol de Guernica. Los demás asuntos que se trataron en dicha tercera sesión fueron de escaso interés.

En la comisión de Hacienda en Londres se trabaja para rendir las cuentas de la deuda desde 1868 a 1874.

Ayer llegó a Vigo el vapor de la mala real inglesa Mondego y por la tarde siguió el viaje para Southampton.

Mr. Williams Tweed ocupa en la fragata Fran-

lin el mismo camarote que ocupaba el almirante de la escuadra del Mediterráneo. El sobrino de Tweed fué puesto en libertad.

Ayer fué aprobada una propuesta de recompensas a varios individuos de la Guardia civil de la isla de Cuba.

Parece que es cosa acordada la creación de una medalla de cobre que perpetúe el brillante comportamiento de las tropas que tomaron a Joló.

Se han agravado las heridas que recibió en la última guerra civil el valiente comandante D. Facundo Martín Picado, que en breve ingresará en el cuerpo de inválidos.

Su Santidad el Papa seguía mejor, segun telegrama de hoy, habiendo casi desaparecido el constipado que sufría.

El actual descendiente de Issac Newton ha regalado a la universidad de Cambridge los manuscritos científicos del célebre sabio que descubrió la ley de la gravedad. La familia del insigne geómetra se halla representada por el conde de Portsmouth, cuyo abuelo casó con la hija de una sobrina de Newton.

Alcance de noticia hasta las cuatro de la madrugada.

Los dos políticos que hace pocos días fueron presos en el Ferrol y de que dimos cuenta, son los conocidos republicanos de aquella población Sres. Mascará y Saavedra, a los cuales se les ha fijado como punto de residencia dos pueblos de Castilla la Vieja.

El ex-diputado a Cortes D. Gaspar Rodríguez ha sido detenido en el Ferrol.

Se ha pedido autorización para publicar en Madrid un periódico titulado El Horizonte.

Se ha concedido el retiro definitivo a los coroneles D. Juan Mourané y D. Francisco Ballesteros: a los tenientes coroneles D. Miguel Claurelli, D. José Rodríguez y Dijon de la Horga; a los comandantes D. Ignacio Anibell y D. Ramon Ballester; al capitán D. Miguel González, y a los tenientes D. Ramon Gerullo y don Carlos Ordóñez.

Anoche no recibimos el telegrama de París con la cotización de fondos públicos, por hallarse interrumpida la línea telegráfica internacional, vía Cantfranc.

Los jefes de Hacienda estuvieron anoche reunidos cerca de dos horas, y se ocuparon del examen del proyecto de organización provincial.

El jefe que fué del batallón de francos de Fraga, Sr. Floria, ha sido puesto en libertad y ayer ha salido para Nuevalos, pueblo que se le ha señalado de residencia.

En la facultad de medicina han sido más los alumnos suspensos que los aprobados en los exámenes que se han verificado en estos tres últimos días. En la asignatura de historia de la medicina, es la única en que el tribunal ha estado algo indulgente.

En la semana entrante quedará establecida la Imprenta Nacional en el local que fué fabrica de fundición y estereotipia del Sr. Aguado, en la calle del Cid.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 30.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., Carreteras y sociedades, Ultim prec. Lists various financial instruments and their prices.

BOLSAS EXTRANJERAS.

PARIS 29.—Fondos franceses: 3 por 100, 71,80; 5 por 100, 106,12. Fondos españoles: 3 por 100 (exterior, 14 1/4; cupon Enero 75) 3 por 100 interior, 00. Consolidados ingleses, 96 1/8.

COTIZACION NO OFICIAL.

Dia 30, cuatro tarde.—Interior contado, 12,62 1/2; id. fin corriente, 12,60; id fin próximo, 12,70; cu-

pones exterior convenidos, 00; id. no convenidos, 76 1/2 descuento; id. interior, 78 1/2 id.; id. de bonos últimos, 23 id.; carpetas de cupones, 30 1/2 id.; requisa, 00 id.; láminas empréstito 750 millones, 23 valor; sétimo grupo libramientos de guerra, 8 descuento; pagares del Tesoro con garantía, 00; idem sin garantía, 00.

En el Bolsin no hubo anoche operaciones.

SECCION DE ESPECTACULOS.

Hoy domingo tendrán lugar en el teatro del Circo la 92 y 93 representación de la comedia de magia La redoma encantada, tomando parte en la de la noche la primera bailarina signorina Malvina Cavallazzi.

El teatro de Capellanes, nuevamente reformado, ha abierto sus puertas con una compañía de zarzuela bastante buena en su género. El reputado actor y escritor D. Juan de Alba figura en ella como empresario.

La empresa del teatro Español ha contratado a la alumna del Conservatorio que obtuvo el primer premio, doña Guillermina Fernández Sañinas.

El poeta D. Daniel Balaciart, está escribiendo un drama con destino al teatro Español, titulado Tomás Moro.

Ha sido contratada para el teatro de Apolo, de Valencia, la primera dama joven doña Dolores Abril. Deseamos que obtenga en aquella capital las muestras de simpatías que constantemente ha recibido del público madrileño.

FUNCIONES PARA HOY.

CIRCO.—A las 4 y 1/2.—La redoma encantada. A las 8 y 1/2.—Turno 2.º impar.—La misma función.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Turno 2.º par.—Los comediantes de antaño.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las 4 y 1/2.—Viaje a la luna. A las 8 y 1/2.—Turno 1.º impar.—La misma función.

COMEDIA.—A las 8 1/2.—Turno 3.º.—El número 3.—Baile.—La capa de José.

VARIEDADES.—A las 8 y 1/2.—La molinera.—Acerar mientando.—Como Vd. quiera.—A cual más bravo.

MARTIN.—A las 4 y 1/2.—Angela.—Baile. A las 8.—Un asesinato!—¡Patria!—La noche del motin.—El amigo de los pobres.—Baile.

ESLAVA.—A las 4.—El sueño de un malvado.—Baile.—El gato.

A las 8.—Eso son otros Lopez.—Un valiente.—Suma y sigue.—Servir para algo.—Baile.

INFANTIL.—A las 7.—La mar de lios.—La plana de anuncios.—La feria de Madrid.—La nivelacion social.—Los bandidos.—Los paletos de Vallecas.—Baile.

CIRCO DE PRICE.—A las 5 y 9.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en los que tomarán parte las compañías Danoise y árabe, los principales artistas de la compañía, todos los clowns y el popular Billy Hayden.

CAPELLANES.—A las 8 1/2.—C de L.—El hombre es débil.—Fuego en guerrillas.—La cabra tira al monte.

ALHAMBRA.—baile de tres y media de la tarde a dos de la madrugada.

EL PENSAMIENTO. Gran baile de ocho de la noche a dos de la madrugada.

LA COMPLACENTE.—Gran baile de tres y media a siete y media.

PLAZA DE TOROS.—Se lidiarán seis toros, tres del señor marqués del Saitillo y tres de D. José Antonio Adalid, que serán picados por Francisco Calderon y Francisco Gutiérrez (Chuchi), y serán muertos por Lagartijo, Frascuelo y Chicorro.—La corrida empezará a las tres y media.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Nuestra Señora del Rosario. CULTOS. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de la Concepcion Jeronima, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde preces y reserva.

En la parroquia de San José se celebrará función a Nuestra Señora del Rosario con misa mayor, manifiesto y sermon, que predicará D. Ramon Garamendi.

Tambien se hará función a Nuestra Señora del Consuelo en San Sebastian, y predicará en la misa mayor D. Andrés Perez y Rivilla.

Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora de la Almudena en Santa María, la del Consuelo y la Caridad en San Luis, ó la de la Blanca en San Sebastian.

Imprenta a cargo de A. Florenciano, Caños. 4

REGLAMENTO

DE LOS

AMILLARAMIENTOS.

(Continuacion.)

Art. 26. Una vez hecha la designación de los agentes a que se refiere el art. 22, recibirán estos las cédulas, con una lista parcial, comprensiva de las personas a quienes deban repartirlas; a cada una de estas personas se entregarán cuatro ejemplares de cédulas, dos para las fincas rústicas y dos para las urbanas. Cada agente dejará firmado un recibo en que conste el número de individuos contenidos en la lista que se le haya entregado, y el de los ejemplares de cédulas de que se hagan cargo.

Art. 27. Los agentes distribuirán en seguida los ejemplares entre los vecinos de su demarcación, manifestando a éstos los días que les se conceden para llenar las cédulas, y las penas en que se incurre por las omisiones ó falsedades que se cometan, lo cual constará además en las mismas cédulas, sin perjuicio de los anuncios que por edictos, pregonos, u otros medios adecuados pueda hacer en cada localidad la junta municipal.

Art. 28. Hecha la distribución de cédulas a domicilio, los agentes devolverán a la junta la lista de vecinos que recibieron con aquellas, declarando bajo su firma y responsabilidad haber desempeñado el servicio con puntual exactitud.

Si los mencionados agentes notasen al hacer la distribución de las cédulas que en la lista se hubiese dejado de incluir alguna ó algunas personas que debieran figurar en ella, lo harán presente al prestar la declaración de que trata el párrafo anterior, con las demás observaciones que se les ocurran referentes a este servicio.

En su vista, acordará la junta la distribución de cédulas a las personas denunciadas, si así procede, ó lo que en otro caso estime oportuno.

Art. 29. Los ejemplares de las cédulas que deben llenarse por los jefes de las dependencias del Estado, por los ingenieros jefes, por las autoridades y por las corporaciones ó sociedades, se entregarán por las jun-

tas municipales del distrito en donde aquellos tengan su domicilio ó residencia habitual, aunque todas ó algunas de dichas cédulas deban remitirse despues de cumplimentadas a las juntas de otros municipios.

Art. 30. Las cédulas a que se refiere el artículo precedente se distribuirán tambien por los agentes de la Junta, figurando cada jefe, autoridad, corporación ó sociedad como una persona en la lista que ha de entregarse a dichos agentes segun se previene en el artículo 26; pero a cada uno de ellos se entregará el número de ejemplares de cédulas que necesite, teniendo en cuenta el de las poblaciones en que ha de hacerse la inscripción.

Art. 31. Ninguna persona, funcionario, corporación ó sociedad, sea cualquiera su clase, categoría ó fuero, podrá escusarse de recibir y llenar las cédulas de inscripción que le entreguen los agentes de las juntas, ni devolverlas cumplimentadas, bajo las responsabilidades que determina este reglamento (1).

SECCION SEGUNDA.

DEL MODO DE LLENAR LAS CEDULAS.

Art. 32. Repartidos los ejemplares de las cédulas, se procederá a llenarlas por las personas a quienes corresponde hacerlo en virtud de lo mandado en el artículo 24; teniendo presente que segun lo prevenido en el mismo y en el siguiente, habrán de extenderse por duplicado así las relativas a las fincas rústicas como a las urbanas.

Art. 33. Para los efectos de la inscripción se califican de fincas no sólo los edificios y terrenos que producen renta, sino todos los que, siendo ó no susceptibles de producción, radiquen en la población y su término jurisdiccional, ya sean de dominio privado ó público.

Art. 34. Se calificará como una sola finca rústica toda porción de terreno que siendo de una misma propiedad, estando destinado bajo un método determinado a una sola clase de cultivo y enclavada en un mismo término municipal, tenga linderos comunes, aunque aparezca dividida en varias porciones.

Art. 35. Las fincas rústicas destinadas a dos ó

(1) Véanse los artículos 59, 129, 130, 201, 302, y 204.

más clases de cultivo se inscribirán como una sola anotándolas en la casilla destinada al cultivo ó aprovechamiento que predomine en ellas.

Art. 36. Si alguna finca radica en dos ó más términos municipales se entenderá que constituye un número igual al de los términos que abraza, y cada porción de ella se inscribirá como una finca en la cédula correspondiente al distrito jurisdiccional a que pertenezca, con el número de hectáreas comprendidas dentro de la jurisdicción de cada pueblo.

Art. 37. Las fincas que radiquen en términos no deslindados de ayuntamientos distintos se incluirán en la declaración correspondiente al pueblo de mayor vecindario, si bien la cédula deberá devolverse a la junta que la haya repartido.

Esta inscripción no producirá efecto legal para el deslinde, ni prejuzgará cuestión alguna sobre el mismo.

Art. 38. Las vías públicas de lo interior de cada población se inscribirán como una sola finca en las cédulas correspondientes a las rústicas.

Si la población está dividida en grupos separados entre sí, sea cualquiera la denominación de esos grupos, se inscribirán tambien por separado las calles y plazas de cada grupo, constituyendo entonces tantas fincas como grupos haya.

Art. 39. Del mismo modo y en la misma clase de cédulas se inscribirán como una sola finca los paseos, jardines, rondas y demás terrenos que, estando inmediatos a las poblaciones y siendo del comun de vecinos, no tenga mas aprovechamiento que la distracción ó desahogo gratuito de aquellos.

Las fincas de esta clase que tengan además otro cualquier aprovechamiento comun que sirvan para apacentar los ganados, se inscribirán en la misma clase de cédulas, pero con separación individual, y anotando en la casilla correspondiente el aprovechamiento que tengan.

Art. 40. Las vías públicas en despoblado, sean terrestres ó fluviales, y tengan el carácter de generales, provinciales, municipales ó pertenezcan a cualquier sociedad ó individuo, se inscribirán tambien en las cédulas destinadas a las fincas rústicas; pero figurará como una finca la parte de vía comprendida en cada término municipal, y se hará la inscripción en la forma prevenida en el art. 36.

Art. 41. Los edificios, sea cualquiera su destino,

su situación y a materia y forma con que estén construidos, se calificarán de fincas urbanas, y se inscribirán en la cédula correspondiente; reputándose como una sola finca la que tenga una sola puerta de entrada, aun cuando se distinga por más de un número de gobierno.

La existencia de puertas de carros, traseras, de escape u otras denominaciones análogas no alterará la unidad de la finca, cuando su construcción, segun los usos de cada localidad, no determine una separación marcada y evidente.

Art. 42. La extensión superficial de los edificios dentro de las poblaciones será para los efectos de este reglamento la contenida entre los límites exteriores de sus muros divisorios de la vía pública y las líneas medianeras de sus colindantes, cuando los haya. En despoblado será la circunscrita por las líneas de sus muros exteriores y por los edificios colindantes si los hubiere.

Art. 43. Las cuevas, chozas y demás lugares análogos que en despoblado sirven de albergue a guardas y pastores, no se considerarán nunca como fincas urbanas, y si como parte integrante de las rústicas a que estén afectas.

Art. 44. Cuando un edificio esté destinado a dos ó más usos y deba inscribirse en la declaración como una sola finca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41, se anotará todo él en la casilla correspondiente al destino que ocupe mayor extensión superficial.

Art. 45. Los parques, jardines, huertas y huertos y cualquiera otro local de propiedad particular destinado al desahogo, que se hallen situados en lo interior de las poblaciones con independencia de cualquier otro edificio y con entrada propia y exclusiva, se inscribirán en las cédulas destinadas a las fincas urbanas.

Si se comunican interiormente con algun edificio formando parte accesoria del mismo, no se inscribirán separadamente; pero se tomará en cuenta su extensión superficial al tiempo de fijar en la casilla respectiva la del edificio de que son accesorios.

Art. 46. Los puentes y barcas de pasaje con establecimiento fijo, se inscribirán en las cédulas de fincas urbanas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41.

Art. 47. Los edificios destinados a palomares se comprenderán tambien entre las fincas urbanas; pero

SECCION DE ANUNCIOS.

SOCIEDAD

VINICOLA UNIVERSAL.

Venta por mayor y menor de toda clase de VINOS Y LICORES extranjeros y del reino de las principales marcas conocidas.

ESPECIALIDAD EN VINOS DE MESA. Despacho central: Espoz y mina, 16, Madrid.

VINO MACON

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons, á 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

LECANDA.

Vino fino de mesa procedente de plantas de Chateaux Margot.

LOS DOS ARTISTAS.

La viuda de D. Gabriel Gironi pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que ha trasladado su taller de la calle del Principe, núm. 18, á la calle del Amor de Dios, núm. 8, bajo izquierda, donde continúa la recomposicion de abanicos, paraguas y sombrillas. Tambien se seguirán construyendo faroles para clones y ilumina rosetas, lazos y condecoraciones de todas clases y órdenes.

SE CEDEN

en venta ó en arrendamiento el ex-convento denominado de Valverde, situado en el inmediato pueblo de Fuencarral, su bonita iglesia, los edificios que tiene á su alrededor, la gran huerta y tierras contiguas, que en varios pedazos hacen sobre 100 fanegas.

La proximidad de esta finca á la corte, el estar aislado el ex-convento, su situacion en punto alto y ventilado, la gran capacidad del edificio, su preciosa iglesia y el tener una huerta extensa, son circunstancias que hacen de aquella el mejor sitio de las inmediaciones de Madrid para el establecimiento de una Casa de enseñanza.

Para mas pormenores y condiciones, calle Ancha de San Bernardo, núm. 66, 2.º izquierda, de nueve á once de la mañana.

LA MAÑANA

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE

SECCIONES QUE CONTIENE.

DIARIAS.	POLÍTICA.	SEMANALES.	JUSTICIA.
	OFICIAL.		ADMINISTRACION.
	CORTES.		LITERATURA.
	PROVINCIAS.		INDUSTRIA Y COMERCIO.
	EXTRANJERO.		AGRICULTURA.
	NOTICIAS GENERALES.		INSTRUCCION PUBLICA.
	ESPECTACULOS.		ARTE MILITAR.
	CULTOS.		
	BOLSA Y CAMBIOS.		
	FOLLETIN.		
ANUNCIOS.			

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes.	Rvn. 6
PROVINCIAS: Trimestre.	24 y 28 por comisionados.
ANTILLAS Y FILIPINAS: Semestre.	120
EXTRANJERO: Semestre.	120

SE RECIBEN SELLOS EN PAGO DE SUSCRICIONES.

OFICINAS, SARTEN, 10, BAJO, MADRID.

ANUNCIOS, MEDIO REAL LÍNEA DE 37 LETRAS.

LA MAÑANA,

En la imprenta de nuestro periódico se imprime á precios desconocidos y se hacen, en el tiempo que señalen las personas que los encarguen, los siguientes trabajos:

Periódicos diarios.	Fajas de periódicos.
Periódicos semanales, etc.	Etiquetas para botica, confiteria y otros establecimientos.
Revistas.	Oficios impresos.
Libros de todos tamaños.	Membretes.
Folletos.	Estados de todas clases.
Discursos.	Idem para contabilidad.
Comedias.	Libros de contabilidad.
Billetes.	Carteles de iglesia.
Memorias.	Se timbra de imprenta toda clase de papel.
Prospectos de todas clases.	Esquelas de defuncion, y
Anuncios.	
Recibos de inquilinato y otros.	

TODA CLASE DE TRABAJOS RELATIVOS AL ARTE

IMPRESA, CAÑOS 4.

LA TRENZA RUBIA.

Esta preciosa é interesante novela consta de dos tomos en 8.º, y se halla de venta en la Administracion de *El Imparcial*, Matute, 5; libreria de Guijarro, Preciados, 5; almacén de papel, calle de Sevilla, 2; litografía de C. Lahera, Fuencarral, 50; almacén de papel de Regino Velasco, Peligros, 14 y 16, y en todas las principales librerías de esta corte al precio de 10 reales los dos tomos en toda España.

LOS PEDIDOS, ABADES, 10.

HISTORIA CONTEMPORANEA

ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ULTIMA GUERRA CIVIL

POR D. ANTONIO PIRALA.

Ilustrada con mapas, planos y croquis de las acciones. Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. En Ultramar 32 rs. fuertes el tomo.

Se ha publicado el tomo primero y se está terminando el segundo. Se suscribe en todas las principales librerías, ó dirigiéndose á la administracion, Isabel la Católica, 21, Madrid.

MANUAL NOVISIMO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL,

POR

D. JOSÉ M. MAÑAS

Contiene el reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del reglamento y manejo de las tarifas. Se halla de venta, Corredera baja de San Pablo, 2, segundo izquierda.

AGUA HIGIÉNICA DEL DR. SIMON.

Con el uso de esta preparacion se conserva sana y limpia la dentadura, y la boca fresca y perfumada.—Véndese á 6 reales frasco.

bajo inscripcion particular, aun cuando estén incluidos en otro edificio cualquiera.

Si formasen parte integrante del mismo edificio, se inscribirán con este, haciéndose la debida expresion en la cédula.

Art. 48. Aunque la unidad métrica legal para las fincas rústicas es la hectárea, segun establece el artículo 16 de este reglamento, podrán los particulares determinar la cabida ó superficie de sus respectivas fincas con las medidas agrarias que consten en las escrituras ó documentos de adquisicion ó en las usuales del pueblo, tales como fanega, aranzada, obrada, yugada, dia de bueyes, dia de labor, cahizada, tahulla, jornal, mojada, vesana, ó cualesquiera otras medidas, con sus correspondientes fracciones adoptadas en la localidad.

Art. 49. Respecto de las fincas urbanas podrá tambien determinarse su cabida, en vez del metro, por varas, piés, palmos, etc., conforme á la medida que se use en la respectiva localidad.

Art. 50. La inscripcion de las fincas rústicas en las cédulas ó declaraciones respectivas se hará con sujecion al modelo núm. 1.º y á las reglas siguientes:

1.º Despues de llenar los claros ó huecos de la cabeza de la cédula se comprenderá una á una y sucesivamente todas las fincas rústicas, empezando por las de regadio, y siguiendo con las de secano que el dueño, poseedor ó representante tenga en el término del pueblo ó en la seccion en que se haya dividido.

2.º Cada finca será descrita taxativamente, y por lo mismo se consignará en la casilla primera de la cédula la clase de la finca, expresando si es una tierra, huerta, olivar, monte, dehesa, prado, viña, etc.

3.º En la casilla siguiente se pondrá el nombre de la finca, si le tiene; si no le tiene se rayará horizontalmente la casilla.

4.º En la tercera se expresará el pago ó término en que radique cada finca.

5.º En la cuarta casilla se consignará el cultivo ó aprovechamiento á que está destinada la finca.

6.º En la quinta se hará la determinacion precisa de los linderos de la finca por los cuatro vientos cardinales.

7.º En la sexta casilla se fijará con toda exactitud y en letra la cabida de cada finca, expresándola en hectáreas, ó en fanegas, aranzadas, tahuyas, moja-

das, etc., segun se acostumbre en la respectiva localidad, como autoriza el artículo 48.

Y 8.º En la sétima casilla se consignará su valor en capital ó venta, y la renta anual.

Art. 51. Las fincas urbanas se inscribirán en las cédulas destinadas al efecto (modelo número 2.º), teniendo presentes las siguientes reglas:

1.º Comprenderá la cédula todos los edificios que el declarante tenga, posea ó administre en el pueblo ó en la seccion de pueblo donde radiquen, uno despues de otro, comenzando por los de poblado y siguiendo por los de despoblado; y en poblado empezando por las calles más principales y siguiendo por las subalternas y de inferior orden.

2.º Cada finca se determinará expresando en la casilla primera de la cédula si es una casa, habitacion, fábrica, almacén, almazara, molino, etc.

3.º En la casilla segunda se pondrá el nombre de la finca, si le tiene; y no teniéndole, se rayará horizontalmente la casilla.

4.º En la tercera casilla se fijará la situacion de la finca, expresando, respecto de la que se halle situada en poblado, la calle y el número de gobierno con que esté señalada. Cuando la finca se halle situada en despoblado se pondrá en la casilla, en vez de la calle y número, el nombre del pago ó término en que la finca radique.

5.º En la cuarta casilla se expresará en letra el número de pisos de que conste cada finca, incluso los subterráneos y buhardillas.

6.º En la quinta se consignará, tambien en letra, la extension superficial de la finca, ó sea el número de metros, varas, piés, palmos, etc. cuadrados que contenga.

7.º En la sexta se expresará de la misma manera el valor en venta de la finca y de su renta anual.

Y 8.º En la sétima casilla se expresarán los linderos, consignando, en cuanto á las fincas que estén en poblado, el de la derecha, el de la espalda y el de la izquierda, puesto que el de su frente será la calle en que estén situadas; y expresando, respecto de las que se hallen en despoblado, los que correspondan á los cuatro vientos cardinales.

Art. 52. Se harán constar en ambas clases de cédulas las circunstancias ó datos siguientes:

1.º Los nombres de todos los conductores de las

fincas que se inscriban como pro indiviso, á virtud de lo mandado en el párrafo tercero del art. 24.

2.º Los de las personas ó corporaciones que tengan mancomunidad de aprovechamiento en las fincas de que trata el párrafo quinto del artículo referido.

3.º Los de los ligantes respecto de las fincas que se inscriban en la forma prevenida en el párrafo sexto del mismo.

4.º La causa por que los alcaldes hagan la inscripcion de las fincas de que trata el párrafo sétimo del artículo citado.

5.º Los pueblos cuyos términos están confundidos ó por desindiar en el caso á que se refiere el artículo 37.

6.º Las clases de cultivo doble á que simultáneamente esté destinada la finca en el caso á que se refiere el art. 35.

7.º Y por último, el doble objeto á que esté destinado el edificio en el caso previsto en el art. 44.

Art. 53. Si alguna de las personas obligadas á llenar las cédulas no supiera escribir con claridad, ó estuviese imposibilitada de hacerlo, lo verificarán los encargados de recogerlas con los datos que faciliten los interesados, que serán siempre responsables del contenido de las cédulas.

En el caso indicado en el párrafo anterior, el agente encargado de recoger la cédula, y que la suscriba, expresará como antefirma la razon ó motivo de hacerlo, y la firmarán además dos testigos requeridos al efecto por dicho agente.

Art. 54. Las personas á quienes se hayan repartido ejemplares de cédulas que no posean ni administraren fincas de la clase á que la cédula ó cédulas correspondan estamparán en estas la siguiente declaracion:

«No poseo ni administro finca alguna de la clase á que pertenece la presente cédula en este distrito municipal.

Si las poseyeran ó administrasen en otra localidad añadirán: «pero si en el pueblo de... correspondiente al partido judicial de... en esta provincia, ó en la provincia de...»

A continuacion pondrán la fecha y su firma, ó la de algun vecino á ruego suyo si no supieren firmar.

Art. 55. En los dias que las juntas municipales señalen, dentro del plazo fijado con sujecion á lo que establece el art. 23, las cédulas, ya extendidas, se reco-

gerán por los mismos agentes que las repartieron, valiéndose de las listas que sirvieron para distribuir las, y que se les entregarán de nuevo, con las adiciones hechas en el caso previsto en el párrafo segundo del artículo 28.

Art. 56. Recogidas que sean las cédulas, las juntas municipales segregarán ante todo las de que tratan los artículos 29 y 30, y separando las que solo contengan fincas rústicas y urbanas que radiquen en otros términos jurisdiccionales, las remitirán por conducto del presidente al de la junta municipal á que respectivamente correspondan. La remesa se verificará dentro de los cinco dias siguientes al de la recogida de las cédulas, por medio de oficio en que se consignará en letra el número de las que se remiten, y á correo vuelto se acusará por quien corresponda el recibo, expresando, tambien en letra, el número de las cédulas recibidas.

Art. 57. Reunidas las cédulas pertenecientes á cada municipalidad, se clasificarán en carpetas en esta forma:

1.º Carpeta de cédulas de inscripcion de fincas rústicas, que contenga todas las inscritas de esta clase.

2.º Carpeta de cédulas de inscripcion de fincas urbanas, que á su vez contengan las de dicha clase.

3.º Carpeta correspondiente á fincas rústicas, cuyas cédulas sean negativas en la forma que determina el art. 54.

Y 4.º Carpeta de fincas urbanas que se hallen en igual caso que las del párrafo anterior.

Art. 58. En todas las cédulas comprendidas en cada una de las carpetas de que trata el artículo precedente, se estampará el sello de la municipalidad respectiva: luego se colocarán las cédulas por el orden alfabético del primer apellido de los declarantes, ó del cargo del funcionario que las haya suscrito, y todas se numerarán, debiendo ser el mismo el número de cada cédula y el de su duplicado. Despues se hará constar en cada una de las ocho carpetas el número de las cédulas que contenga, por medio de una certificacion que suscribirán todos los vocales de la junta, en la siguiente forma:

(Se continuará.)